



EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01599 DE 2021

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

EL VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial la delegación de funciones conferida mediante el artículo 2.3 de la Resolución No. 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Durante la vigencia 2021 el MinTIC / Fondo Único de TIC, a través del proyecto identificado bajo el código BPIN 2018011000318, que tiene por objeto adelantar el FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL, el cual se encuentra alineado con las acciones a adelantar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) *“Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” 2018-2022*, particularmente para el cumplimiento con el *“Pacto por la Transformación Digital de Colombia”* en su línea de acción *“Hacia una sociedad digital e industria 4.0: Por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.”*, el cual se consolida en el siguiente cuadro:

PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL				
CODIGO BPIN	2018011000318				
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	RECURSOS 2021	INDICADORES	METAS VIGENCIA
Suficiente capacidad para adoptar tecnologías en las empresas.	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones para empresas.	Diseñar contenidos para los programas de formación dirigido a empresarios colombianos para promover el uso de las TIC en los procesos productivos.	1.631.702.500	Empresarios formados	9600
		Ejecutar los programas de formación de acuerdo con los contenidos diseñados para promover el uso de las TIC en los procesos productivos.	1.631.702.500		
	Documentos normativos.	Elaborar estudios de línea base, medir periódicamente e identificar barreras como insumo para el desarrollo de la transformación digital de los sectores productivos. Formular y actualizar la política pública y lineamientos para la Transformación Digital.	2.080.000.000 2.704.744.560	Documentos normativos, realizados	4

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

Aumentar la demanda por servicios o productos basados en tecnología.		Realizar alianzas estratégicas para la adopción y uso productivo de las TIC en pro de la Transformación Digital.	88.268.403.066		
	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas.	Definir y ejecutar instrumentos y estrategias para promover la adopción de tecnología y la transformación de los modelos de negocio de las empresas a partir del uso estratégico de las TIC.	33.947.118.242	Emprendedores y empresas asistidas técnicamente	16714
	Servicio de difusión para generar Competencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Apoyar la realización de eventos que permitan la sensibilización y generación de competencias para la transformación digital del sector productivo.	1.313.101.250	Eventos de difusión para generar competencias TIC, realizados	3
		Desarrollar campañas de divulgación y promoción para la generación de confianza en el ecosistema digital en el sector productivo.	1.313.101.250		

El proyecto BPIN 2018011000318 “FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL”, que tiene como objetivo general “aumentar el grado de adopción de tecnologías en las empresas colombianas”, estableció como objetivos específicos promover al interior del sector empresarial: (i) Suficiente capacidad para adoptar tecnologías en las empresas y (ii) Aumentar la demanda por servicios o productos basados en tecnología; encontrándose al interior de este último el producto correspondiente al *Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas*, la cual registra como meta un número de 16.714 de emprendedores y empresas asistidas técnicamente, con dos actividades específicas, asociadas a proyectos correspondientes a la realización de alianzas estratégicas para la adopción y uso productivo de las TIC por una parte, y por otra, definir y ejecutar instrumentos y estrategias para la adopción de tecnología y la transformación de los modelos de negocio de las empresas a partir del uso estratégico de las TIC.

En lo que corresponde a la actividad *Realizar alianzas estratégicas para la adopción y uso productivo de las TIC en pro de la Transformación Digital*, está enfocada en generar alianzas, tanto con el sector público como con el sector privado, a fin de unificar esfuerzos que conlleven al uso más eficiente de las TIC, fortaleciendo estrategias para la promoción, el uso y el aprovechamiento por parte de los empresarios, emprendedores y de la ciudadanía en general, a través de la formulación y ejecución de proyectos que, de manera creativa, involucren las nuevas tendencias y herramientas que en materia tecnológica ofrece el mercado en pro de la innovación tecnológica, la transformación digital y la adopción del comercio electrónico; para lo cual el MinTIC/Fondo Único de TIC durante la vigencia 2021, a través de la Dirección de Economía Digital, ejecuta las iniciativas: Plataforma de la red nacional de servicios de computación de alto rendimiento, Datos y tecnologías 4.0 para la productividad agrícola, Observatorio de comercio electrónico, Centros de transformación digital empresarial. (CTDE), Tiendas virtuales, Vende en línea, Centro de servicios compartidos de transformación digital – TecDigital, Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación para la reactivación económica.

Este último en desarrollo de la implementación del artículo 105 de la Ley 2063 de 2020, el cual establece:

“ARTÍCULO 105. Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación para la reactivación económica. Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio. Para la realización de las funciones de que trata el presente artículo, se podrán celebrar contratos y convenios con las entidades competentes para desarrollar los planes, programas y proyectos de que trata el presente artículo”.

En el trámite de estructuración de la implementación de la actividad asociada a la realización de alianzas estratégicas para la adopción y uso productivo de las TIC en pro de la Transformación Digital, vinculada

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

directamente al artículo 105 de la Ley 2063 de 2020, el MinTIC / Fondo Único de TIC realizó el muestreo de la población vinculada a los medios de comunicación que pudiera ser objeto de las políticas públicas que se ejecutan al interior del proyecto con cargo a la ficha código BPIN 2018011000318 “FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL”, al igual que llamó a la cooperación del sector generándose espacios de participación y discusión, a través de la realización de mesas de trabajo con agremiaciones de medios de comunicación como: 19 de enero 2021: ASOMEDIOS - 20 de enero 2021: Asociación de Medios de Comunicación – AMI - 26 de enero 2021: Federación de Medios Comunitarios de Colombia – Fedemedios y Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) - 28 de enero 2021: Mesa Nacional de Radio, Red Intertv Colombia, Red de Medios Comunitarios de Bogotá, entre otros; con el objeto de construir la línea base para la estructuración técnica de la convocatoria.

A partir de estos acercamientos, con el fin de lograr un proyecto de transformación digital que operativamente generara eficiencia en la implementación de la política pública, conllevando un cambio en las organizaciones y el fortalecimiento empresarial del sector, se realizó la priorización de los actores excluyendo en la presente vigencia a aquellas organizaciones que correspondieran a operadores de medios de comunicación de carácter público según las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 al igual que proveedores de servicio de televisión cerrado que respondían a condiciones de suscripción de usuarios.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la identificación de la población sujeto de intervención del proyecto durante la vigencia 2021, en los medios de comunicación masivos a saber: televisión, radiodifusión sonora, periódicos, revistas y medios digitales, a un estimado de dos mil noventa y un (2091) medios, distribuidos por el desarrollo de su actividad de la siguiente forma:

ALCANCE DEL MEDIO	TELEVISIÓN	RADIO	PRENSA	REVISTAS	DIGITALES	TOTAL
Nacionales	3		5	20		28
Regionales	1		44			45
Local	376		85	33		494
Radiodifusión local comercial		660				660
Radiodifusión local comunitaria		624				624
Plataformas digitales					240	620
Total	380	1284	134	53	240	2091

Tabla: Población objetivo. Fuente: Construcción propia Dirección Economía Digital - MinTIC

Con el fin de delimitar las necesidades de los medios de comunicación a satisfacer al interior del proyecto de FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL, como consecuencia de las mesas de trabajo realizadas con agremiaciones y asociaciones en las cuales participaron actores de medios de comunicación de nivel nacional, regional y comunitario, se orientaron las líneas de acción de la política pública de transformación digital desarrollada a través del proyecto correspondiente a la ficha con código BPIN 2018011000318, enfocadas en proyectos que tuvieran como objeto el desarrollo de los tres ejes de transformación digital que corresponden a: (i) Transformación de la Mentalidad y Cultura Empresarial, (ii) Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales y, (iii) Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital, cuyo alcance, condiciones y parámetros fueron desarrolladas por el equipo estructurador en el Anexo No. 5 – Anexo Técnico de los documentos de la convocatoria pública, los cuales en términos generales tienen por alcance específico:

- **Eje 1 -Transformación de la Mentalidad – Capacitación**, enfocado en derribar las barreras socioculturales y cognitivas, que impiden el desarrollo de procesos de transformación digital en las empresas. Lo anterior mediante la puesta en marcha de estrategias y metodologías que promuevan el fortalecimiento de habilidades gerenciales y la generación de confianza en la tecnología y el comercio electrónico en general.

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

- **Eje 2 - Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales**, dirigido a la incorporación de tecnologías a los procesos empresariales, con el fin de permitir que se generen eficiencias que se verán reflejadas en mejores tiempos de atención al cliente, optimización de recursos humanos y financieros (disminución de costos, gastos e incremento en ingresos y utilidad), mejoras en el servicio, menores tiempo de proceso, esto entre otros beneficios.
- **Eje 3 - Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital** – el cual promueve estrategias para la implementación de tecnología de punta, con modelos escalables que permiten crecer con flexibilidad y amplias ventajas para el administrador, ofreciendo alta capacidad de rendimiento, protección y recuperación de los datos. Este tipo de tecnologías añaden niveles superiores de automatización, promoviendo estrategias que permiten masificar el comercio electrónico, expansión en almacenamiento, procesamiento y seguridad. Las organizaciones actuales utilizan las nuevas tecnologías maduras y/o emergentes avanzadas, con tendencia al desarrollo productivo e innovación tecnológica, con líneas estratégicas que conllevan necesariamente a la implementación y articulación de los procesos de la organización y con la participación de sus colaboradores

Como consecuencia de lo anterior y en atención a la especialidad de cada una de las actividades de los medios masivos de comunicación identificados (población objetivo priorizada), previa recomendación del Comité de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su sesión del 14 de mayo de 2021, por medio de la Resolución 00901 del 27 de mayo de 2021, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de Medios de Comunicación No. 001 de 2021, cuyo objeto es “FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA publicada en el micrositio dispuesto para ello <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios> compuesta de cinco (5) categorías, atendiendo en todo su desarrollo a los principios de la función administrativa y de selección objetiva, principalmente los de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales son de estricta atención por parte de la entidad; en particular, atendiendo a que a través del proyecto se persigue el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, como finalidades del Estado.

Para la financiación de la convocatoria 001 de 2021, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Único de TIC para la vigencia fiscal de 2021 existe disponibilidad presupuestal por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.000.000.000 M/CTE)** según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109121 del 20 de abril de 2021, expedido por la por el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del MinTIC, distribuido así:

CATEGORIA	MEDIO	PRESUPUESTO
1	RADIO	\$ 30.923.223.473,00
2	TELEVISION	\$ 11.232.002.803,00
3	PERIODICOS	\$ 28.004.630.096,00
4	REVISTAS	\$ 10.590.143.628,00
5	DIGITALES	\$ 4.250.000.000,00

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó desde el 5 de marzo de 2021 y hasta el 19 de marzo de 2021 en el micrositio dispuesto para el efecto en la página web de este Ministerio: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios/759/w3-channel.html> el borrador de la convocatoria y sus anexos, a fin de que los interesados y la ciudadanía en general presentaran sus comentarios y observaciones. Las observaciones recibidas fueron atendidas de acuerdo con el documento publicado en el micrositio dispuesto para el efecto y se respondieron más de 700 observaciones en temas jurídicos, técnicos y financieros.

En aplicación del principio de publicidad, se dispuso por el MinTIC/Fondo Único de TIC, que la totalidad de los documentos y actuaciones de la convocatoria fueran públicos, y en consecuencia objeto de consulta en el micrositio dispuesto para el efecto en la página web del Ministerio: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios/759/w3-channel.html> desde la fecha de publicación del acto de apertura.

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

El Artículo 1 de la Resolución de apertura de la convocatoria pública 001 de 2021 dispuso:

“ARTICULO 1. Apertura de la convocatoria. Ordenar la apertura de la convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021, cuyo objeto es “FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA para las siguientes categorías y presupuestos, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Categoría No. 1 Radiodifusión sonora

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 1	Radiodifusión Sonora	1.1. Clase A	Hasta \$ 100.000.000	Hasta \$ 3.640.000.000	Hasta \$ 30.923.223.473
		1.2. Clase B	Hasta \$ 83.333.333	Hasta \$ 9.240.317.275	
		1.3. Clase C	Hasta \$ 66.666.666	Hasta \$ 10.596.185.194	
		1.4. Clase D	Hasta \$ 50.000.000	Hasta \$ 7.446.721.004	

Categoría No. 2 Televisión

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 2	Televisión	2.1. Operadores de canal nacional de operación privada y espacios de televisión en el canal nacional de operación pública	Hasta \$1.232.544.557	Hasta \$ 3.697.633.672	\$ 11.232.002.803,00
		2.2. Operadores estación local con ánimo de lucro	Hasta \$540.744.196	Hasta \$ 540.744.196	
		2.3. Operadores estación local sin ánimo de lucro	Hasta \$100.000.000	Hasta \$ 432.595.357	
		2.4. Operadores televisión comunitaria	Hasta \$50.000.000	Hasta \$ 6.561.029.578	

Categoría No. 3 Periódicos

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 3	Periódicos	3.1. Nacional y Regional con frecuencia diaria	Hasta \$1.500.000.000	Hasta \$17.067.620.444	Hasta \$28.004.630.096
		3.2. Nacional y Regional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta \$1.250.000.000	Hasta \$2.942.693.180	
		3.3. Nacional y Regional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta \$1.000.000.000	Hasta \$5.493.027.269	
		3.4. Local con frecuencia diaria	Hasta \$100.000.000	Hasta \$1.255.549.090	
		3.5. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta \$75.000.000	Hasta \$617.965.568	
		3.6. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta \$50.000.000	Hasta \$627.774.545	

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

Categoría No. 4 Revistas

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 4	Revistas	4.1. Nacional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta \$1.384.332.501	Hasta \$1.384.332.501**	Hasta \$10.590.143.628
		4.2. Nacional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta \$1.000.000.000	Hasta \$8.305.995.002	
		4.3. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta \$100.000.000	Hasta \$276.866.500	
		4.4. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta \$50.000.000	Hasta \$622.949.625	

Categoría No. 5 Medios Digitales

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 5	Medios Digitales	No aplica	Hasta \$500.000.000	Hasta \$4.250.000.000	Hasta \$4.250.000.000

(...)"

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.4. ADENDAS** del documento “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA”, las modificaciones a los documentos de la convocatoria se adoptarían por parte de la entidad mediante la expedición de adendas, debidamente numeradas y suscritas por la Secretaria General y el Viceministro de Transformación Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Actividad en desarrollo de la cual, dentro del trámite de la convocatoria pública No. 001 de 2021 se han proferido: la Adenda No. 1 de 11 de junio de 2021, la Adenda No. 2 del 15 de junio de 2021, la Adenda No. 3 del 18 de junio del 2021, la Adenda No. 4 del 22 de junio de 2021, la Adenda No. 5 del 27 de junio de 2021, la Resolución No. 01154 del 01 de julio de 2021, la Adenda No. 6 del 2 de agosto de 2021, la Adenda No. 7 del 04 de agosto de 2021, la Resolución No. 01465 del 10 de agosto de 2021, la Adenda No. 8 del 27 de agosto de 2021 y la Adenda No. 9 del 31 de agosto de 2021.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día 08 de julio de 2021 a las 10:00 am, se cerró el plazo para la presentación de propuestas y proyectos acorde a la convocatoria y a las categorías y/o subcategorías definidas en el Anexo Técnico de la misma, teniendo como resultado el recibo por parte del Ministerio de un total de 354 propuestas, divididas de la siguiente manera:

Categoría / Subcategoría		No. Propuestas Recibidas
1. Radiodifusión Sonora	Emisora Cobertura Clase A	28
	Emisora Cobertura Clase B	11
	Emisora Cobertura Clase C	41
	Emisora Cobertura Clase D	136
	Subtotal	216
2. Televisión	TV Comunitaria	14
	TV Estación Local	9
	TV Nacional	4
	Subtotal	27

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

Categoría / Subcategoría		No. Propuestas Recibidas
3. Periódicos	<i>Local</i>	6
	<i>Nacional y Regional</i>	30
	Subtotal	36
4. Revistas	<i>Nacional</i>	8
	<i>Regional-Local</i>	5
	Subtotal	13
5. Digitales	<i>Digitales</i>	62
Total general		354

El día diez (10) de agosto de 2021, se publicó la Resolución No. 01465 de 2021 “Por la cual se ordena el saneamiento del proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021” en específico la corrección en el cargue de los anexos de evaluación técnica del informe de evaluación preliminar de 10 propuestas identificadas en el Artículo Segundo de la Resolución antes referida, estableciéndose como plazo límite para la actividad correspondiente a la **“Recepción de subsanaciones de las propuestas proyectos y los soportes requeridos presentados (PARA LAS PROPUESTAS RELACIONADAS EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN)”**, se estableció para el dieciocho (18) de agosto de 2021.

El día 06 agosto de 2021 se publicó, en el microsítio dispuesto para la convocatoria, el informe de evaluación preliminar remitido por el comité evaluador, para conocimiento y subsanación a que hubiere lugar por parte de los posibles beneficiarios. El informe evidenció que ninguna de las 354 propuestas, cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes definidos previamente en la Convocatoria.

De acuerdo con el radicado 212084969 del 26 de agosto de 2021, de la verificación técnica de las propuestas por parte del Subdirector para la Transformación Sectorial, se identificaron deficiencias de orden técnico y conceptual que afectan directamente la implementación del proyecto de FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

Si bien en el anexo técnico de la convocatoria se establecieron los ejes y líneas estratégicas con unas temáticas para las capacitaciones, procesos, elementos de TI, tecnologías emergentes y alcance del servicio o producto digital ya determinadas, entre otras, las mismas, no fueron consideradas en algunos casos o no tenían coherencia con los indicadores y presupuesto presentados, por los potenciales beneficiarios, presupuestos que resultaban imprescindibles para dar plena claridad a la adecuada destinación de los recursos objeto de financiación de los proyectos.

Así mismo, se evidenció que los indicadores y metas que de forma adicional los medios de comunicación tenían que relacionar para su cumplimiento, acordes con la(s) línea(s) estratégica(s) elegida(s) para el proyecto presentado y que se plantearon en el anexo técnico, presentaron inconsistencias frente a lo descrito en la alineación con los ejes estratégicos. Dado que este asunto es el fundamento de la fase de seguimiento, no resultaba opcional.

De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Transformación Sectorial en el radicado 212084969 del 26 de agosto de 2021, se sustenta técnicamente la no continuidad del proceso de asignación de recursos para la financiación de proyectos de transformación digital de los medios de comunicación relacionados en la convocatoria. Lo cual fue reafirmado por la Dirección de Economía Digital a través del radicado 212084478 del 26 de agosto de 2021, mediante el cual conceptuó: **“Consecuentemente con las razones antes mencionadas, la Dirección de Economía Digital evidencia que la continuación del proceso de convocatoria pública apertura mediante la Resolución No. 901 de 2021, en aras de salvaguardar los principios que rigen la función pública y en busca de proteger el interés general que es el fin último de las entidades estatales, no es viable; ahora bien, teniendo en cuenta que en la actualidad es tan solo una expectativa para los interesados y no confiere derecho alguno a los mismos, pues nos encontramos ante simples expectativas no susceptibles de protección legal, constituye el deber de la Administración en virtud de los principios selección objetiva y democráticos, de garantizar la legitimidad del proceso y el interés general”**.

Al respecto, la Dirección de Economía Digital por radicado 212091637 del 9 de septiembre, amplió el análisis realizado frente al impacto de la convocatoria al interior del proyecto BPIN 2018011000318, que tiene por objeto

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

adelantar el FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL, indicado:

“Si bien en el anexo técnico de la convocatoria se establecieron los ejes y líneas estratégicas con unas temáticas para las capacitaciones, procesos, elementos de TI, tecnologías emergentes y alcance del servicio o producto digital ya determinadas, entre otras, las mismas, no fueron consideradas en algunos casos o no tenían coherencia con los indicadores y presupuesto presentados, por los potenciales beneficiarios; presupuestos que resultaban imprescindibles para la adecuada destinación de los recursos objeto de financiación de los proyectos.

Así mismo, se evidenció que los indicadores y metas que de forma adicional los medios de comunicación tenían que relacionar para su cumplimiento, acordes con la(s) línea(s) estratégica(s) elegida(s) para el proyecto presentado y que se plantearon en el anexo técnico, presentaron inconsistencias frente a lo descrito en la alineación con los ejes estratégicos. Dado que este asunto es el fundamento de la fase de seguimiento, no resultaba opcional.

Es importante mencionar que dentro de los fines del Estado, debe tenerse en cuenta que el bien común y el interés general se encuentran en todo el texto, como lo indica Bidart Campos: “todo grupo humano persigue una finalidad que se proyecta a sus miembros y que tiene su propio bien común” (Bidart Campos, 1967, pág. 279), por lo que el proyecto buscaba transformar digitalmente a los medios de comunicación que cumplieran con los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y estuvieron en alguna de las 5 categorías y subcategorías y por tanto el interés general se veía reflejado en las propuestas que presentarían los interesados en el proyecto.

(...)

Al respecto, los proyectos presentados por los interesados debían identificar y alinearse frente a los ejes estratégicos indicados a efectos de delimitar los proyectos, tal como se estableció en las reglas de participación siendo viable desarrollar 1 o más ejes de los 3 plenamente definidos en el Anexo Técnico, sin embargo, bajo el escenario antes identificado (el 100% NO cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes), el 87% de las propuestas presentadas no desarrollan el objetivo del proyecto en su contenido metodológico, así:

ANEXO 4 - Propuesta de Contenido Metodológico	No Cumple	Sí Cumple	Total general
1. Radiodifusión Sonora			
1.1 Emisora Cobertura Clase A	7,34%	0,56%	7,91%
1.2. Emisora Cobertura Clase B	1,69%	1,41%	3,11%
1.3 Emisora Cobertura Clase C	9,04%	2,54%	11,58%
1.4 Emisora Cobertura Clase D	34,18%	4,24%	38,42%
2. Televisión			
2.1 TV Nacional	0,85%	0,28%	1,13%
2.2 TV Estación Local Con Ánimo de Lucro	0,85%	0,00%	0,85%
2.3 TV Estación Local Sin Ánimo de Lucro	1,69%	0,00%	1,69%
2.4 TV Comunitaria	3,95%	0,00%	3,95%
3. Periódicos			
3.1 Nacional y Regional Frecuencia Diaria	3,95%	2,26%	6,21%
3.2 Nacional y Regional Frecuencia desde 2 veces semanal hasta quincenal	0,85%	0,00%	0,85%
3.3 Nacional y Regional Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	1,41%	0,00%	1,41%
3.4 Local Frecuencia Diaria	0,28%	0,00%	0,28%
3.5 Local Frecuencia desde 2 veces semanal hasta quincenal	0,00%	0,28%	0,28%
3.6 Local Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	0,85%	0,28%	1,13%
4. Revistas			
4.1 Nacional Frecuencia desde 2 veces semanal hasta quincenal	0,28%	0,00%	0,28%
4.2 Nacional Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	1,69%	0,28%	1,98%
4.4 Regional-Local Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	1,41%	0,00%	1,41%

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

ANEXO 4 - Propuesta de Contenido Metodológico	No Cumple	Sí Cumple	Total general
5. Digitales			
5. Digitales	16,95%	0,56%	17,51%
Total general	87%	13%	100%

En lo que corresponde al criterio fiscal del proyecto, se identificó igualmente que en el componente presupuestal de los proyectos presentados, no se cumplió con el fin establecido, correspondiente a una adecuada estructuración de costos de los proyectos, condición que genera un riesgo frente a la adecuada inversión de los recursos públicos asignados al proyecto, esto en atención a que se identificó que el 96% de los proyectos presentados no dieron cumplimiento a los parámetros de estructuración a través del componente 4.2 estudio de mercado, así:

Anexo 4.2 - Estudio de Mercado	No Cumple	Sí Cumple	Total general
1. Radiodifusión Sonora			
1.1 Emisora Cobertura Clase A	7,63%	0,28%	7,91%
1.2. Emisora Cobertura Clase B	2,82%	0,28%	3,11%
1.3 Emisora Cobertura Clase C	9,04%	2,54%	11,58%
1.4 Emisora Cobertura Clase D	38,14%	0,28%	38,42%
2. Televisión			
2.1 TV Nacional	1,13%	0,00%	1,13%
2.2 TV Estación Local Con Ánimo de Lucro	0,85%	0,00%	0,85%
2.3 TV Estación Local Sin Ánimo de Lucro	1,69%	0,00%	1,69%
2.4 TV Comunitaria	3,95%	0,00%	3,95%
3. Periódicos			
3.1 Nacional y Regional Frecuencia Diaria	6,21%	0,00%	6,21%
3.2 Nacional y Regional Frecuencia desde 2 veces semanal hasta quincenal	0,85%	0,00%	0,85%
3.3 Nacional y Regional Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	1,41%	0,00%	1,41%
3.4 Local Frecuencia Diaria	0,28%	0,00%	0,28%
3.5 Local Frecuencia desde 2 veces semanal hasta quincenal	0,28%	0,00%	0,28%
3.6 Local Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	1,13%	0,00%	1,13%
4. Revistas			
4.1 Nacional Frecuencia desde 2 veces semanal hasta quincenal	0,28%	0,00%	0,28%
4.2 Nacional Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	1,98%	0,00%	1,98%
4.4 Regional-Local Frecuencia desde 3 veces al mes hasta mensual	1,41%	0,00%	1,41%
5. Digitales			
5. Digitales	16,67%	0,85%	17,51%
Total general	96%	4%	100%

El anexo técnico es el resultado de un importante ejercicio de identificación de las categorías, requisitos y condiciones de participación para los medios de comunicación, los cuales se desarrollaron expresamente en su numeral 7; de igual forma, se establecieron de manera objetiva, plural, clara y precisa las características y condiciones de los ejes estratégicos para el desarrollo de proyectos objeto de financiación, establecidos en el numeral 8 del mismo, lo cual, aunado a las deficiencias en los indicadores que plantean los medios de comunicación, no evidencian una definición de las metas, su impacto, en definitiva el logro de la política y el cambio vinculado con la intervención del proyecto, la organización y la convocatoria, lo cual redundaría en la ineficacia del objetivo a perseguir con lo dispuesto en la norma.

La política pública expresa objetivos de bienestar colectivo y satisfacer alguna visión de bien público, son la materialización de la acción del Estado y podría decirse que lo legitiman, son la realización concreta de las decisiones colectivas, según la Procuraduría General de la Nación son el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía toda vez que garantizan sus derechos, solucionan problemas públicos concretos, necesidades individuales y colectivas que son definidas por la misma sociedad y aportan a la construcción de la realidad social.

De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Transformación Sectorial en el radicado

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

212084969, no se sustenta técnicamente la continuidad del proceso de asignación de recursos para la financiación de proyectos de transformación digital de los medios de comunicación relacionados en la convocatoria. Lo cual fue reafirmado por esta Dirección a través del radicado 212084478, mediante el cual conceptuó: “Consecuentemente con las razones antes mencionadas, la Dirección de Economía Digital evidencia que la continuación del proceso de convocatoria pública aperturada mediante la Resolución No. 901 de 2021, en aras de salvaguardar los principios que rigen la función pública y en busca de proteger el interés general que es el fin último de las entidades estatales, no es viable; ahora bien, teniendo en cuenta que en la actualidad es tan solo una expectativa para los interesados y no confiere derecho alguno a los mismos, pues nos encontramos ante simples expectativas no susceptibles de protección legal, constituye el deber de la Administración en virtud de los principios selección objetiva y democráticos, de garantizar la legitimidad del proceso y el interés general”.

De esta forma, al realizar la verificación de los objetivos esperados desde la estructuración del proyecto, en el cual se identificó, se reitera, una población objetivo del proyecto estimada en 2091 medios de comunicación, y la proyección de los resultados esperados como consecuencia de la participación en la convocatoria, se concluye que no se ha logrado llegar a un número significativo de esa población objeto de intervención con los recursos asignados para la presente vigencia; como factor adicional se evidenció en la evaluación preliminar que los proyectos presentados no son viables, no se encuentran delimitados, no son operacionales y particularmente no son coherentes con los objetivos del proyecto de FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL”.

A la fecha de expedición del presente acto administrativo al no haberse surtido la etapa correspondiente a evaluación final de las propuestas presentadas y que se consolida en el cronograma de la convocatoria como “Publicación del informe de evaluación definitivo”, no se ha formalizado la habilitación de ningún proyecto de transformación digital.

En esa medida, y teniendo en cuenta que los efectos jurídicos del reconocimiento de la financiación, solamente se consolidaría mediante la expedición del acto administrativo, expedido de conformidad con el principio de legalidad, las normas establecidas en el C.P.A.C.A. y previo el trámite establecido en el documento de CONDICIONES DE PARTICIPACION CONVOCATORIA 001 de 2021, a la fecha no se ha configurado un derecho adquirido por ningún proponente.

De esta forma, al realizar la verificación de los objetivos esperados desde la estructuración del proyecto, en el cual se identificó, se reitera, una población estimada de 2091 medios de comunicación, la proyección de los resultados esperados como consecuencia de la participación en la convocatoria, de manera particular no se está logrando llegar a un número significativo de esta con los recursos asignados para la presente vigencia al interior del proyecto de FORTALECIMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL, por sustracción de materia no es posible la asignación de recursos para el financiamiento de proyecto de transformación digital.

La terminación anticipada del proyecto contenida en el presente acto administrativo, fue aprobada por el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Dar por terminada anticipadamente la Convocatoria Pública de Medios de Comunicación No. 001 de 2021, cuyo objeto es “FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DEJ LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo, se ordena a la Subdirección Financiera

“Por la cual se termina anticipadamente el proceso de convocatoria pública de medios de comunicación No. 001 de 2021”

proceder con la liberación de los recursos destinados al proyecto identificado bajo el código BPIN 2018011000318, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109121 del 20 de abril de 2021, expedido por la por el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio dispuesto para la CONVOCATORIA DEFINITIVA MINTIC No. 001 de 2021: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>


ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días de septiembre de 2021.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN
Viceministro de Transformación Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

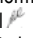
(Firmado digitalmente)
ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

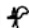
Revisó: Dina María Rodríguez – Directora de Economía Digital 

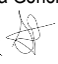
Simón Osorio Jaramillo – Subdirector para la Transformación Sectorial 

Manuel Domingo Abello Álvarez- Director Jurídico 


Margarita Ricardo – Asesora Despacho Viceministerio de Transformación Digital 

Isabel Cristina Cruz M. – Asesora Despacho Secretaria General 

Saskia Ly Torres Hernández – Profesional Especializada Secretaria General 

Diana Santamaría – Abogada Dirección de Economía Digital 

Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Proyectó: César Augusto Rubiano Lopera – Asesor Subdirección de Gestión Contractual 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 01599 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210910-190733-030de3-61585433

Creación:2021-09-10 19:07:33

Estado:Finalizado

Finalización:2021-09-10 19:41:19



Escanee el código
para verificación

Firma: VICEMINISTRO DE TRANSFORMACION DIGITAL

iduran@mintic.gov.co

Firma: SECRETARIA GENERAL

Adriana Meza Consuegra
1129573691

ameza@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 01599 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210910-190733-030de3-61585433

Creación:2021-09-10 19:07:33

Estado:Finalizado

Finalización:2021-09-10 19:41:19



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-09-10 19:07:33 Lec.: 2021-09-10 19:09:41 Res.: 2021-09-10 19:10:01 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	IVAN MAURICIO DURAN PABON iduran@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-09-10 19:10:01 Lec.: 2021-09-10 19:40:54 Res.: 2021-09-10 19:41:19 IP Res.: 186.80.57.204